



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6736

18/03/2020

16500

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)

RESPUESTA:

Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 28400, de fecha 11/05/2020, se traslada lo siguiente:

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, respetando los principios fundamentales recogidos en nuestra Constitución, defiende un sistema educativo equitativo, moderno, flexible e innovador.

La normativa vigente ya determina la necesidad de fomentar los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual, como principio del sistema educativo, en todos los niveles. El alumnado debe aprender a resolver pacíficamente los conflictos y, sobre todo, a prevenir la violencia de género.

Lo que el Gobierno propone en el Proyecto de Ley Orgánica de Educación, por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en tramitación parlamentaria, es un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y el fomento del aprendizaje de la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.

Incluye una Disposición Adicional vigésimo quinta sobre el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece:

“1. Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas y no separen al alumnado por su género o su orientación sexual serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación



de las previsiones recogidas en la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España.”

Madrid, 18 de junio de 2020